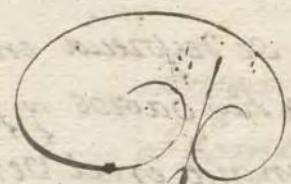


l CX
Mmo. S.



Pedro Gomez Antonio y Juan Jimenez, Andreu Sars, Tobi.
y Sebastian Pexer, Fran. Co y Juan Bautista Bartolome
Ridio, Fran. Co Carceler, Giner Gaiua, Tobi et alii. Diego
Prior, Chirivial y Estremo Rof. Vainos y conductores del
Vero q. onda q. se consume p. los Edificios desta Ciudad
con el respeto q. deban. Dicen que en el Verano pasado
sufieron insoportables persecuciones, ultrajes, infuxias,
y dictos los mas sensibles en sus Personas, y aun Sa-
queo a sus intereses p. obligarlos aque la Carga
a Vero moreno y blanco a peso de Seis arn. y media
preciam. lo huiieren a dar a precio fijo, y determina-
ndo, y q. este sin huieren a descargan anter en
cierto Sitio esperando en el, aque el extenderdor el
avitujo lo Romanase, y diera papeleta al peso q.
fueria contlar Cargas; q. que el q. entra en Carreras
benga en Escopas, ó Espuertas al peso avna Carga
y que cuin arn no puedan parar a venderlo sin ex-
pesar anter aque dho extenderdor bida a recono-
cerlo, y dar la papeleta; añadiendo despues atodo esto
el q. los extenderdor y Oficiales extiende cuide de
provar el Vero anter a descargantlo en las Obras y
dar cuenta de su calidad a los Caballeros q. estuvie-
ron.

Bien adveriana VS. q. lo mecanico a la materia
no avise toda esta Obra al Romanos en q. puede veran-
se poco, ó nungun beneficio al publico, y muchos incom-
benientes y danos de la practica a saber: Que debiendo
ser igual y ceuipraca la condicion q. vende, y q. el
que compra se sujeta a los suplicantes aque ayen